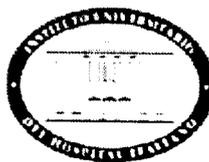




UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



Instituto Universitario
Escuela de Medicina
HOSPITAL ITALIANO

CONVENIO ESPECÍFICO
entre
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, URUGUAY
Y
**EL INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA DE MEDICINA DEL HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES,
ARGENTINA**

La Universidad de la República, en adelante UdelaR, representada por su Rector (I), Dr. Hugo Calabria; y el Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano de Buenos Aires, en adelante IUEMHI, representado por su Rector, Prof. Dr. Marcelo Fernando Figari.

CONSIDERANDO

- I. El convenio marco existente entre las partes.
- II. Que dicho convenio marco prevé la realización de actividades, entre otras, referidas a la "formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores", que se regirán por acuerdos complementarios.
- III. Que el IUEMHI a través del Laboratorio de Aprendizaje Biológico y Artificial lleva adelante investigaciones en modelado del Sistema Nervioso; y que la UdelaR, a través del Grupo de Microelectrónica del Instituto de Ingeniería Eléctrica, Facultad de Ingeniería, lleva adelante investigación en diseño de circuitos integrados, en particular con aplicación biomédica.
- IV. Que el Ing. Javier Cuneo ha sido aceptado para la realización del Doctorado en Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, UdelaR.

ACUERDAN celebrar el convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: El presente convenio tiene como finalidad establecer la colaboración institucional bilateral que permita la realización en régimen de codirección de la tesis doctoral del doctorando Ing. Javier Ignacio Cúneo en el marco del Programa de Doctorado en Ingeniería Eléctrica de la Universidad de la República.

SEGUNDA. Dirección de tesis: El doctorando efectuará la investigación que constituye su tesis doctoral bajo el control y la responsabilidad de los siguientes directores de tesis y académicos:

o **Por la UdelaR**

Director Académico y de Tesis: Prof. Dr. Fernando Silveira

Órgano responsable del programa de doctorado: Facultad de Ingeniería

o **Por el IUEMHI**

Codirector de Tesis: Dr. Pablo Francisco Argibay

Estos Doctores se comprometen a ejercer plena, coordinada y conjuntamente la dirección de la citada tesis doctoral.

TERCERA. Reglamento: Los estudios de doctorado, incluyendo definición de actividad programada, designación del tribunal de tesis, defensa de la misma y expedición de título se regirán por la normativa de la UdelaR que rige el Doctorado en Ingeniería Eléctrica.



Instituto Universitario
Escuela de Medicina
HOSPITAL ITALIANO

CUARTA. Compromiso apoyo al desarrollo de la tesis:

La UdelaR se compromete a:

- i) dar seguimiento al Programa de Doctorado a través del Director de Tesis y Académico designado y las comisiones competentes;
- ii) brindar, en la medida de sus posibilidades, condiciones de trabajo para el mejor desarrollo posible del trabajo de tesis;
- iii) brindar acceso a cursos de grado y posgrado en las mismas condiciones que a todos los demás estudiantes de Doctorado en Ingeniería Eléctrica.

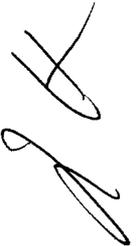
El IUEMHI se compromete a apoyar el desarrollo de los estudios de Doctorado del Ing. Javier Ignacio Cuneo,

- i) siendo esta actividad parte sustancial de las tareas que se le asignen en el IUEMHI en cuanto el Ing. Javier Ignacio Cuneo sea dependiente del IUEMHI; y
- ii) facilitando la realización de sus estadías de trabajo en la UdelaR.

QUINTA. Propiedad intelectual: Los derechos patrimoniales de la propiedad intelectual derivados de los resultados obtenidos directamente por desarrollos realizados en el marco de la tesis, serán compartidos entre IUEMHI y UdelaR en partes iguales, rigiéndose esta última por la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la Universidad de la República.

SEXTA. Vigencia: El presente convenio permanecerá en vigor desde la fecha de su firma hasta la obtención del título de Doctor del doctorando, o en su defecto, hasta el desistimiento del mismo del Programa de Doctorado en Ingeniería Eléctrica.

SÉPTIMA. Resolución de controversias: Cualquier desacuerdo entre las partes firmantes relativo a la finalidad, consecuencias, interpretación u otras cuestiones relacionadas con el presente convenio serán resueltos de mutuo acuerdo.


Dr. Hugo Calabria
Rector (I)
Universidad de la República




Dr. Marcelo Fernando Figari
Rector
Instituto Universitario Escuela de Medicina del
Hospital Italiano de Buenos Aires

Montevideo, **08 SET. 2014**

Buenos Aires,